



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. 1410/2015/2418/

Dra. Ruth Padilla Muñoz
 Rectora del Centro Universitario de Tonala
 Universidad de Guadalajara
 Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, agunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015.

Dictamen núm. 1/2015/758. PRIMERO Se suprime a partir del ciclo escolar 2016 "A" el programa académico del Doctorado en Agua y Energía, correspondiente al dictamen número 1/2012/023 de fecha 28 de febrero de 2012 que se imparte en el Centro Universitario de Tonala. **SEGUNDO** Se crea el programa académico del Doctorado en Agua y Energía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonala, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2015

[Firma manuscrita]
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Briones Padilla
 Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Higuera Herrera, Técnico Ejecutivo
 c.c.p. Dra. Sonia Renata Obregón, Coordinadora General Académica
 c.c.p. Mtro. Sergio Andrés Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
 c.c.p. Sr. Roberto Reyes Morales, Coordinador de Control Social
 c.c.p. Mtro. José
 WPSJAH/roy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/1Q/2015/2308H

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario de Tonala
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen num. I/2015/758 PRIMERO Se suprime, a partir del ciclo escolar 2016 "A" el programa académico del Doctorado en Agua y Energía correspondiente al dictamen número I/2012/023, de fecha 28 de febrero de 2012 que se imparte en el Centro Universitario de Tonala. **SEGUNDO** Se crea el programa académico de Doctorado en Agua y Energía de la Red Universitaria teniendo como sede el Centro Universitario de Tonala a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Branda Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Bejerano Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JARRAHROS



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CUT/CCUT/I y II/06/2015, de fecha 28 de febrero de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone suprimir el programa académico del Doctorado en Agua y Energía y aprobar el nuevo programa académico del **Doctorado en Agua y Energía**, y

Resultando

- I Que el 26 de marzo de 2012, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2012/023, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Agua y Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B"
- II Que el 5 de diciembre de 2012, la Comisión Permanente de Educación aprobó la Fe de Erratas número I/2012/2542, relacionado con la modificación del resolutive décimo segundo del dictamen I/2012/023, consistente en que el costo del programa debe ser de 8 salarios mínimos generales mensuales por semestre y no por ciclo escolar
- III Que actualmente, en el Estado se cuenta con múltiples parques y zonas industriales para diferentes giros. Algunos de ellos se agrupan en la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco (APIEJ) que es un organismo empresarial al servicio del sector industrial, creado para la promoción e institucionalización de los parques industriales
- IV Que los asociados de APIEJ operan 35 parques industriales que cuentan con infraestructura eficiente y suficiente para hacer más fácil la instalación de nuevas empresas. APIEJ funciona como enlace entre las entidades de desarrollo económico a nivel federal, estatal y municipal. Además, representa los intereses de los desarrolladores industriales en acciones que les permitan facilitar el asentamiento de industrias, contribuir a la generación de empleos en el estado y, al mismo tiempo, incrementar su rentabilidad



- V Que el MIT (Massachusetts Institute of Technology), como encargado de la formación creación e impulso de las iniciativas tecnológicas, así como de la promoción de conocimiento de nuevas tecnologías y sus implicaciones en los sectores de la sociedad, opera en México por medio de laboratorios de innovación tecnológica, siendo uno de ellos el recién inaugurado Centro de Prototipado Rápido3, ubicado en Jalisco. Nuestro estado cuenta con un clúster de alta tecnología que conjunta a cerca de 700 empresas y tiene una legislación pública volcada al desarrollo económico por medio de los emprendedores y la innovación. La entidad cuenta con cuatro laboratorios de innovación tecnológica, cada uno enfocado a un sector en específico
- Prototipado Rápido y Manufactura Avanzada,
 - De Internet de las Cosas y Conectividad,
 - Laboratorio para el Análisis de Datos a Gran Escala,
 - Estudio de Genómica Avanzada y Biología Sintética
- VI Que el Colegio del Departamento de Ingenierías le extendió al Consejo de la División de Ciencias y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonala, la propuesta de supresión del programa académico y creación del nuevo programa del Doctorado en Agua y Energía, aprobada mediante dictamen CUT/CCUT/I y II/06/2015, de fecha 28 de febrero de 2012
- VII Que en el presente documento se propone la supresión y creación del nuevo programa académico del Doctorado en Agua y Energía, de la Red Universitaria. Lo anterior, se fundamenta en las recomendaciones emitidas en la Evaluación Plenaria de pares que se realizó al programa, derivado de la participación en la Convocatoria del Programa Nacional de Posgrado de Calidad de CONACYT
- VIII Que las recomendaciones que se realizaron al programa y que están relacionadas con el año del plan de estudios y los programas, se resumieron en los siguientes puntos
- Se sugiere revisar nuevamente el Plan de Estudios para que coincida con la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento,
 - Contemplar el hecho de que abarca campos muy amplios del conocimiento. Su núcleo académico básico es experto en agua, sin embargo, se notan algunas debilidades en energía, y
 - La productividad que muestra no soporta la experiencia en el tema de energía, por lo que no se puede evidenciar que sea posible alcanzar los objetivos y metas del programa
- IX Que para atender las recomendaciones recibidas se definió una estrategia con la finalidad de generar un documento lo más ajustado posible a las necesidades del programa, donde se propone la supresión del antiguo y la creación de un nuevo programa de Doctorado en Agua y Energía



- X Que la integracion del Doctorado en Agua y Energia, en el Centro Universitario de Tonalá, perteneciente a la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara, viene a dar respaldo y a coadyuvar en la solucion de una de las necesidades prioritarias del pais, que es contar con recursos humanos altamente especializados en el area de agua y energia, que den solución a las problemáticas existentes a nivel local, nacional e internacional
- XI Que el Centro Universitario de Tonalá se ha fortalecido con la contratacion de miembros del Sistema Nacional de Investigadores orientados en areas de ciencia y tecnologia, con impacto directo en las disciplinas relacionadas al agua y la energia. Es importante fortalecer a los investigadores en la produccion cientifica, formacion de recursos humanos, generacion de recursos extraordinarios y formacion de redes de colaboracion cientifica
- XII. Que con el fin de ampliar la participacion multidisciplinaria de talento cientifico en las lineas de agua y energia, para generar soluciones tecnologicas y de innovacion viables ante los retos planteados en el programa, se plantean las siguientes **Lineas de Generacion y Aplicación del Conocimiento**:
- Modelado y control de sistemas energeticos,
 - Nanociencias aplicadas al agua y la energia, y
 - Diseno y optimizacion de materiales avanzados
- XIII Que estas tres lineas de investigacion que oferta el Doctorado en Agua y Energia son acordes a la necesidad no solo nacional, sino internacional, ya que en los Planes de Desarrollo del pais, del estado de Jalisco y de la Universidad de Guadalajara, se pone de manifiesto cómo la energia, los materiales avanzados y la tecnologia del agua son necesarios para el desarrollo, competitividad y crecimiento económico de la nacion
- XIV Que la planta academica del Doctorado en Agua y Energia se integra por 12 profesores de tiempo completo, todos miembros del Sistema Nacional de Investigadores
- XV Que el **objetivo general** del programa academico del Doctorado en Agua y Energia es Proporcionar al estudiante una formacion solida en tópicos de agua, energia, optimizacion y materiales avanzados en su rama de nanotecnologia, haciendo especial énfasis en el modelado de sistemas de cuando menos uno de los campos mencionados asi como tutelar la realizacion de investigacion auto dirigida para la generacion de conocimiento teorico original
- XVI Que los **objetivos particulares** del programa del Doctorado en Agua y Energia son que el alumno sea capaz de
- a Realizar actividades de investigacion, tanto teorica como experimental, de manera colaborativa en equipos multidisciplinarios,
 - b Contribuir al desarrollo cientifico, tecnologico y economico del pais, a traves de la generacion de conocimiento en las áreas de agua, energia y materiales avanzados,
 - c Reportar los resultados de la investigacion en articulos de alto impacto de revistas indexadas,



- d Contribuir en el desarrollo científico de la Red de la Universidad de Guadalajara, mediante la formación de recursos de alto nivel

XVII Que el **perfil de ingreso** a este programa es el siguiente

- a Haber realizado preferentemente estudios profesionales tanto de licenciatura como de maestría, en áreas relacionadas con las ingenierías en general, química y/o matemáticas, tales como Licenciatura en Sistemas de Información Ingeniería en Ciencias Computacionales, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Matemáticas Ingeniería en Química, Ingeniería en Electrónica además de Maestría en Ciencias del Agua Maestría en Ciencias en Matemáticas, Maestría en Ciencias en Optimización, Maestría en Ciencias de la Computación, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Maestría en Ciencias en Electrónica, Maestría en Ciencias en Energías Renovables, entre otras así como tener publicaciones de su trabajo en revistas científicas indexadas,
- b Mostrar capacidad y motivación asociada a alguna de las líneas de investigación donde se quiera desarrollar,
- c Contar con un plan de trabajo detallado del proyecto de investigación a realizar, el cual deberá estar acorde con las líneas de investigación del programa, y que será evaluado por los miembros de la Junta Académica,
- d Capacidad para trabajar en equipo, por objetivos y bajo presión, además de demostrar capacidad de análisis y síntesis, razonamiento lógico y abstracción mental, y
- e Acreditar un puntaje de al menos 450 en el examen TOEFL paper-based o equivalente en otras versiones de TOEFL Quedará a juicio de la Junta Académica del doctorado el aceptar otro tipo de exámenes de inglés

XVIII Que el **perfil del egresado** del Doctorado en Agua y Energía podrá

- a Analiza sistemas dinámicos complejos en materia de agua y energía que requieran modelado, optimización y control, usando conceptos, métodos y técnicas de su campo disciplinario, de manera eficiente,
- b Desarrolla proyectos de investigación científica que contribuyan a la solución de problemas vinculados con el agua, la energía, el diseño de materiales y la nanotecnología, haciendo uso de las metodologías científicas y siguiendo las normas de calidad requeridas,
- c Se integra a grupos de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, para la realización de estudios multidisciplinarios relevantes que contribuyan al avance y la innovación tecnológica,
- d Se inserta en el mercado laboral de los sectores público y privado, a través de la consultoría, asesoría especializada y dirección de proyectos vinculados con el agua y la energía,
- e Forma recursos humanos de alto nivel para docencia e investigación, a través del desarrollo de competencias para la realización de investigación científica



- XIX Que el Doctorado en Agua y Energía es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada
- XX Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podran solicitar a la Comisión de Educación del H Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones



- VII Que es atribucion de la Comision de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el articulo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emita el dictamen correspondiente -que debiera estar fundado y motivado- y se pondra a consideracion del H. Consejo General Universitario, segun lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, asi como su organizacion y funcionamiento, ademas de la presentacion, aprobacion y modificacion de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial por los articulos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educacion tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, a partir del ciclo escolar 2016 "A" el programa academico del Doctorado en Agua y Energia, correspondiente al dictamen número I/2012/023, de fecha 28 de febrero de 2012, que se imparte en el Centro Universitario de Tonalá

SEGUNDO. Se crea el programa academico del Doctorado en Agua y Energia de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2016 "A"



TERCERO. El programa académico del Doctorado en Agua y Energía es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	13
Área de Formación Básica Particular Selectiva	36	24
Área de Formación Especializante Selectiva	36	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	32
Área de Formación Optativa Abierta	12	7
Total:	152	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Tesis I	S	64	96	160	10	
Seminario de Tesis II	S	64	96	160	10	Seminario de Tesis I
Total		128	192	320	20	



ÁREA DE FORMACION BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas	C	128	64	192	12	
Modelado Matemático	C	128	64	192	12	
Sistemas Energéticos	C	128	64	192	12	
Estructura Molecular	C	128	64	192	12	
Fisicoquímica	C	128	64	192	12	
Termodinámica Avanzada	C	128	64	192	12	
Caracterización de Nanoestructuras	C	128	64	192	12	
Síntesis de Materiales Avanzados	C	128	64	192	12	
Tecnología del agua	C	128	64	192	12	
Métodos Avanzados de Optimización	C	128	64	192	12	
Materiales Avanzados y la Energía	C	128	64	192	12	
Propiedades físico-químicas de Materiales Nanoestructurados	C	128	64	192	12	
Modelado de Sistemas Dinámicos	C	128	64	192	12	
Sistemas No Lineales	C	128	64	192	12	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Materiales Nanoestructurados	C	128	64	192	12	
Química Computacional	C	128	64	192	12	
Sistemas de Conversión de Energía Eólica	C	128	64	192	12	
Sistemas Fotovoltaicos	C	128	64	192	12	
Acondicionadores de Potencia	C	128	64	192	12	
Sistemas de Almacenamiento de Energía	C	128	64	192	12	
Optimización y Control de Sistemas Híbridos	C	128	64	192	12	
Tópicos Avanzados en Tecnología del Agua	C	128	64	192	12	
Micro-redes y Energías Renovables	C	128	64	192	12	
Sistemas Bio-inspirados	C	128	64	192	12	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Proyecto de Tesis I	S	64	128	192	12	
Proyecto de Tesis II	S	64	128	192	12	Proyecto de Tesis I
Proyecto de Tesis III	S	64	128	192	12	Proyecto de Tesis II
Proyecto de Tesis IV	S	64	128	192	12	Proyecto de Tesis III
Total		256	512	768	48	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Tópicos Selectos de Energías Renovables	C	128	64	192	12	
Tópicos Selectos de Sistemas Energéticos	C	128	64	192	12	
Tópicos Selectos de Optimización y Control	C	128	64	192	12	
Tópicos Selectos de Sistemas Hidricos	C	128	64	192	12	
Tópicos Selectos de Materiales Avanzados	C	128	64	192	12	
Tópicos Selectos de Química Supramolecular	C	128	64	192	12	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico
**AMI = horas de actividades de manera independiente
*C = Curso
S: Seminario

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad



QUINTO. Los requisitos de ingreso, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Haber realizado, preferentemente, estudios profesionales, tanto de licenciatura como de maestría, en áreas relacionadas con las ingenierías en general, química y/o matemáticas, tales como Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Ciencias Computacionales, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Matemáticas, Ingeniería en Química, Ingeniería en Electrónica, además de Maestría en Ciencias del Agua, Maestría en Ciencias en Matemáticas, Maestría en Ciencias en Optimización, Maestría en Ciencias de la Computación, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Maestría en Ciencias en Electrónica, Maestría en Ciencias en Energías Renovables, entre otras, así como tener publicaciones de su trabajo en revistas científicas indexadas.
- El título de maestro o, en su caso, acta del examen de grado.
- Aprobar el curso propedéutico.
- Acreditar un promedio de 80 con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes.
- Contar con un plan de trabajo detallado del proyecto de investigación a realizar, el cual deberá ser acorde con las líneas de investigación del programa, y que será evaluado por los miembros de la Junta Académica.
- Presentar constancia que acredite dominio del idioma inglés en al menos 450 puntos del examen TOEFL o constancia emitida por alguna institución reconocida dedicada a la enseñanza o acreditación del nivel de conocimientos del inglés, aprobada por la Junta Académica del programa. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar además el dominio del idioma español, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria

SEPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente,
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- Haber publicado o presentar carta de aceptación de un artículo científico relativo a las áreas o líneas de su investigación, en una revista indexada,
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes

OCTAVO El programa del Doctorado en Agua y Energía tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción



NOVENO. Los certificados se expediran como Doctorado en Agua y Energía. El grado se expedira como Doctor(a) en Agua y Energía.

DÉCIMO. El costo de la matricula del Doctorado en Agua y Energía, por credito, por alumno, sera de 0.3 salarios minimos mensuales generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalizacion de los planes de estudio, podran ser validos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las areas de formacion- cursos que a juicio y con aprobacion de la Junta Academica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educacion Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operacion e implementacion de este programa educativo será con cargo al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion, mas los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2015
Comision Permanente de Educacion


Mtro. Izcoatl Tonahuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Raul Solis Gadea


Dra. Leticia Leon Vazquez


Dr. Hector Raul Pérez Gómez


Francisco Javier Alvarez Padilla

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

pagina 2 de 2